



**LICITACIÓN PÚBLICA SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS
HIPOTECARIOS**

BASES SEGURO INCENDIO Y ADICIONALES

**BASES TÉCNICAS MODIFICADAS
Compras Corporativas y Proveedores
26 DE NOVIEMBRE 2014
Versión 4**

1. OBJETIVO

De acuerdo a la Norma de carácter general conjunta N° 330 de la Superintendencia de Valores y Seguros y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y la Norma N° 331 de la Superintendencia de Valores y Seguros se solicitan propuestas a todas las Compañías de Seguros e Intermediarios, propuestas de Seguros de Incendio, Sismo y adicionales asociados todos ellos a Créditos Hipotecarios entregados por Los Héroes C.C.A.F.

El presente documento define el marco dentro del cual se deberá entregar una propuesta de solución, para el Seguro de Incendio y Sismo y Salida de Mar.

2. ALCANCE

Los Héroes C.C.A.F. solicita propuestas que se acojan a la actual normativa y exigencias propias de la empresa.

El producto a cotizar es el Seguro de Incendio y Sismo que Los Héroes otorgará a sus afiliados pensionados y trabajadores a través de los Créditos Hipotecarios, pudiendo éstos contratar individualmente las pólizas con otras Compañías de Seguros.

3. CONTENIDO DE LA PÓLIZA

✓ Coberturas

- Cobertura Principal Incendio y adicionales, incluyendo sismo según POL 120131490 y considera:
 - Daños materiales a causa de Sismo
 - Inhabitabilidad de la vivienda.
 - Traslado de muebles.
 - Daños a consecuencia de explosión de artefactos domésticos y de rayo.
 - Retiro de escombros.

• Coberturas Adicionales

Corresponden a las contempladas en la POL 120131490

- Incendio y daños materiales causados por salida de mar originada por sismo. CAD 120130070
- Incendio y daños Materiales causados por riesgos de la naturaleza. CAD 120130071
- Daños materiales causados por aeronaves. CAD 120130082
- Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incluyendo naves CAD 120130073
- Colapso de Edificio. CAD 120130074
- Daños materiales causados por vehículos motorizados, CAD 120130076

- Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques, matrices. CAD 120130077
- Daños materiales causados por explosión CAD 120130078
- Daños materiales por incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas. CAD 120130079
- Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular. CAD 120131492
- Incendio y daños materiales causados por sismo. CAD 120130598

- Condiciones Particulares
 - Inhabitabilidad de la vivienda (por ubicación): La compañía de seguros indemnizará al asegurado con un monto máximo de UF 10 mensual, mientras el edificio se encuentre inhabilitado, por un período máximo de 6 meses, considerando cubrir un canon de arriendo provisional de otra vivienda de similares características, mientras se procede a la reparación y habilitación del riesgo siniestrado y sus instalaciones, previa acreditación del gasto por parte del asegurado, no obstante, en caso de eventos catastróficos, esta cobertura contemplará el pago al deudor asegurado, acreditada la imposibilidad del uso de la vivienda donde reside el asegurado o su familia y sin otra exigencia que la aquí señalada. Rehabilitación automática por siniestros con cobro de prima. En ningún caso cambiará la tasa original utilizada
 - Anexos e instalaciones para bienes asegurables construidos posteriormente y no declarados por ubicación hasta un monto máximo de UF 500,
 - Remoción de escombros (por ubicación): Gastos incurridos por el asegurado hasta el 5% del monto asegurado en edificio con un máximo de UF 500. El pago al asegurado se efectuará una vez acreditado el gasto por parte de éste. Se agrega respecto de la cobertura de incendio, una suma asegurada por demolición de 20% del monto asegurado, adicional al monto asegurado en incendio, por evento.
 - Gastos para obtener permisos y/o licencias para reconstrucción (por ubicación) hasta UF 200.
 - Daños a causa de la acción de bomberos (por ubicación): Hasta UF 100.

- Otras Condiciones Particulares
 - La póliza debe ser suscrita a primera pérdida y por lo tanto no estará afecta a la aplicación de prorrateo que señala el artículo 553 del Código de Comercio.
 - La base de aseguramiento de los bienes inmuebles considera además lo siguiente entre otras: rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, caminos, piscinas, muelles, muros de contención, conexión a red de servicios públicos, árboles, plantas, arbustos, jardines, obras de drenaje, pozos y canales y demás obras complementarias tales como fundaciones, cimientos, pilotes

- que constituyan parte de las edificaciones, pisos, sistemas de iluminación exterior y demás instalaciones, los cuales se encuentran incluidos dentro del monto asegurado por ubicación.
- Los gastos de aceleración serán aquellos destinados a cubrir los costos y gastos en que haya incurrido el asegurado en pagos adicionales por trabajos en sobre tiempo, en la noche, domingos o feriados, transportes expresos, incluidos los aéreos, incluidos con la reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada posterior a la pérdida, destrucción o daño físico por un siniestro cubierto, hasta el límite de un 10% de la pérdida con un máximo de UF 500 por ubicación. el asegurado tendrá derecho a activar y cobrar los gastos de aceleración acreditados y aprobados por la aseguradora toda vez que así lo requiera, mientras ellos sustenten acciones que efectivamente aceleren y adelanten la recuperación del bien siniestrado a su condición previa al siniestro.
 - Se otorgará cobertura a los bienes inmuebles, cuenten o no con sello verde.
 - El valor asegurable del o los bienes raíces hipotecadas, corresponderá a la tasación del bien, descontando el valor del terreno y será realizada por Los Héroes C.C.A.F. entendiéndose por bienes raíces, todos aquellos que tengan legalmente el carácter de inmuebles con independencia de su destinación.
 - La indemnización a cubrir será hasta por el valor asegurable informado por Los Héroes C.C.A.F. en la incorporación original del bien a la póliza, el cual se mantendrá por toda la vigencia del seguro.
 - En caso de siniestros con pérdidas parciales, se deberá contemplar el valor de reposición del inmueble a la fecha del siniestro, es decir, no se podrá contemplar la reducción del monto a indemnizar por concepto de depreciación, antigüedad, uso o desgaste del bien asegurado.
 - Para efectos de aseguramiento rige la cobertura automática desde la fecha de otorgamiento del crédito y no se requerirá inspección previa para el stock de asegurados con póliza colectiva, no obstante lo anterior, la compañía no podrá cubrir riesgos que de acuerdo a la póliza o sus cláusulas adicionales no sean asegurables o cuyo monto sea indeterminado. No se limitará el derecho de las compañías de acceder a los antecedentes necesarios para suscribir los riesgos de los nuevos asegurados que se incorporen a la póliza colectiva y para liquidar adecuadamente los siniestros. Respecto de la incorporación de los deudores antiguos con póliza individual, que requieran incorporarse a la póliza colectiva durante la vigencia de la póliza en licitación, la compañía aseguradora podrá requerir inspección previa, las condiciones de suscripción aplicadas son las que se indican en el Anexo N° 1 punto 3”.
 - Se admitirá cualquier aumento del monto asegurado a expresa solicitud del cliente.
 - En caso que el monto a indemnizar supere el saldo insoluto de la deuda, el acreedor hipotecario no tendrá derecho alguno sobre la parte de la indemnización en exceso del saldo insoluto, debiéndose entregar esta

diferencia al dueño del inmueble asegurado. En caso de propiedades sujetas a la Ley 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria, la póliza deberá incluir la proporción que corresponda en los bienes comunes.

- Ante un evento de carácter catastrófico, que haya dañado al mismo tiempo a más de un bien asegurado por el mismo asegurador, este podrá designar para su liquidación a liquidadores que no figuren expresamente nominados en la póliza, en caso de haberse pactado la inclusión de alguno.
- La Compañía de Seguros otorgará cobertura en los términos pactados en sus respectivas pólizas, a todos los deudores de Los Héroes C.C.A.F que mantengan seguros de Incendio y adicionales asociados a créditos hipotecarios vigentes. Para el stock con póliza colectiva y para deudores antiguos con póliza individual, las condiciones de suscripción son las que se indican en el Anexo N° 1 punto 3.

- Monto Asegurado

Corresponde al valor de la tasación del inmueble descontado el valor del terreno en Unidades de Fomento (UF) informado por Los Héroes C.C.A.F. al momento de otorgar el crédito, el cual permanece fijo en el tiempo.

- Deducibles

- Para incendio y daños materiales causados por sismo: 1% del monto asegurado por ubicación con un mínimo de UF 25 aplicables a toda y cada pérdida.
- Para incendio y daños materiales causados por salida de mar originada por sismo: 1% del monto asegurado por ubicación con un mínimo de UF 25 aplicables a toda y cada pérdida.
- En caso de edificios no asísmicos, se descontará del valor de la indemnización, el deducible antes indicado o el equivalente al 25% del valor de los daños materia del seguro, la cifra que resulte mayor de cualquiera de ellas.

Se entiende por evento catastrófico aquel suceso de origen natural o provocado por el hombre en forma accidental o voluntaria, que produce gran cantidad de daños o personales y materiales afectando a varios inmuebles asegurados por el mismo asegurador u otros distintos, como un terremoto o maremoto.

- Riesgos de la Naturaleza

UF 5 aplicables en toda y cada pérdida.

- Vigencia del Seguro

La cobertura regirá posterior al inicio de la vigencia de la póliza, tratándose de bienes asegurables.

- Beneficiario

Los Héroes C.C.A.F. u otro acreedor del mutuo hipotecario, según corresponda salvo en el caso en que el monto de liquidación exceda el saldo insoluto del crédito hipotecario, caso en el cual Los Héroes C.C.A.F. o el acreedor hipotecario que corresponda, será beneficiario hasta el equivalente al saldo insoluto de la deuda y la diferencia será pagada directamente al deudor.

- Vigencia de la Póliza Colectiva

La vigencia regirá a partir de las 12:00 horas del día 01.02.2015 hasta las 12:00 horas del día 01.02.2017.

- Requisitos de Asegurabilidad

Las propiedades aseguradas no deben tener construcción total o parcialmente de adobe. Se contemplarán inmuebles de uso habitacionales o servicios profesionales

- Continuidad de Cobertura

Se otorgará continuidad de cobertura al aseguramiento de la nueva póliza de la cartera de deudores asegurados en la póliza colectiva anterior, sin realizar una nueva suscripción, en tanto cumplan las siguientes condiciones:

- a.- el asegurado o la materia asegurada haya estado cubiertos en la póliza colectiva anterior.
- b.- que el hecho esté cubierto también en el nuevo contrato de seguro.
- c.- que la causa del fallecimiento o la invalidez, o la característica de la materia asegurada no haya sido excluida en la póliza colectiva anterior.
- d.- que la causa del fallecimiento o la invalidez, o la característica de la materia asegurada no haya sido objeto de una declaración falsa o reticente, exceptuada la indisputabilidad pactada.

- Estándares de servicio para el pago de siniestros

- La inspección del bien siniestrado no podrá ser en un plazo inferior a 5 días hábiles, ni superior a 10 días hábiles contados desde la recepción del denuncia en la compañía aseguradora.
- El pago de la indemnización no podrá ser inferior a 3 días hábiles ni superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización. Los plazos totales

de liquidación nunca podrán exceder los señalados en el decreto supremo N°1.055 del 29 diciembre del 2012.

- Tratándose de eventos catastróficos, los plazos del proceso de liquidación, incluida la inspección del inmueble asegurado, corresponderán únicamente a los establecidos en el decreto supremo N°1.055 del 29 diciembre del 2012
- Primas
 - La prima mensual será el resultado del cálculo del monto asegurado por la tasa porcentual aplicada por la compañía de seguros.
 - Las primas serán recaudadas y pagadas a la compañía de seguros por Los Héroes C.C.A.F. en un plazo de 45 días contados desde la fecha de devengamiento. Se considera período de gracia de 3 meses al inicio del crédito. Considera período para no pago de primas por un máximo de: 30 días. Las primas deberán considerar comisión del corredor IVA incluido si corresponde
- Servicio Corredores

La administración de la presente póliza será llevada a cabo por una corredora de seguros, quién deberá cumplir con todas sus obligaciones legales de acuerdo a lo establecido en el DFL N° 251 y el Decreto Supremo N° 1.055 del 29 diciembre del 2012 (Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros) y toda la normativa aplicable incluyendo lo establecido en las circulares que regulan esta Licitación. Prestará servicios de recaudación de la prima, cuadraturas de primas, asistencia en información con motivo de cambios en los riesgos / materias aseguradas y apoyo en la tramitación y pago oportuno de siniestros por parte de la compañía de seguros, entre otros.

Además, deberá generar las instancias necesarias para capacitar al personal de Los Héroes C.C.A.F. en lo que respecta a las coberturas del seguro licitado.

- Elementos a considerar en la póliza
 - Cualquier obligación de la información o declaración del deudor asegurado contenida en la póliza o cláusula, deberá contemplar también los medios que la aseguradora se obliga a proporcionar y los plazos mínimos para efectuar las declaraciones y comunicaciones por parte del asegurado. Se deberá especificar claramente que la obligación de declarar del deudor asegurado sólo se refiere a circunstancias por él conocidas y solicitadas por la aseguradora.
 - Deberá señalar cómo operará la cobertura y pago de la indemnización en caso que exista más de un asegurado obligado al pago de la deuda.
 - Deberán establecer plazos claros y suficientes para que el deudor asegurado o sus beneficiarios puedan denunciar el siniestro o efectuar cualquier otra reclamación prevista en la póliza, sin perjuicio que las condiciones particulares de las pólizas éstos se puedan extender. Especial consideración

deberá tenerse al establecer el plazo aplicable para la denuncia de siniestros ante eventos catastróficos, de modo que los deudores asegurados puedan efectuar las denuncias en dichas circunstancias.

- Deberá señalar además que el plazo estipulado en el punto anterior, transcurrirá mientras la compañía aseguradora tenga habilitado los medios para recibir el denuncia.
- Se deberá establecer la devolución de la prima pagada no devengada, en caso de término del seguro por motivos distintos al pago del siniestro por pérdida total.

- **Siniestralidad Póliza Vigente**

Desde el inicio del negocio en 2009 a la fecha se ha pagado sólo 2 siniestros por sismo 2010.

- **Monto de Prima Anual**

El monto de prima anual del último año de vigencia de la cartera licitada, neta de comisiones es de UF 325,44.

- **Periodicidad del pago de las primas**

La periodicidad de pago de las primas será igual a la periodicidad del pago de los dividendos del crédito, es decir, mensual.

- **Confidencialidad de la Información**

Las compañías participantes deberán guardar total confidencialidad de la información proporcionada para la presente licitación.

4. PÓLIZA LICITADA SOLO PARA STOCK VIGENTE

Los Héroes no tiene previsto efectuar nuevas incorporaciones por lo que la póliza será sólo para el stock; se requiere a las compañías que tengan presente esta información para la correcta evaluación del producto licitado.

Será la compañía adjudicataria la responsable de informar las condiciones del nuevo seguro a los deudores asegurados del stock vigente de Los Héroes, conforme al formato indicado en la norma NCG N° 330

El formato que utilizará la compañía será el formato indicado en el Anexo N°2 de la NCG N° 330 de la SVS.

Las condiciones de suscripción de los seguros que se aplicarán al flujo de deudores asegurados, correspondientes a deudores antiguos con póliza individual se acogerán a las

mismas condiciones de suscripción vigentes indicadas en el Anexo N° 1 punto 3 y bajo la póliza colectiva de la compañía adjudicataria en ésta licitación.

5. OFERTAS

La oferta entregada por las compañías participantes deberá ser una tasa de prima mensual incluyendo el IVA cuando corresponda, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos, que se licitan, incluyendo la comisión del corredor de seguros cuando corresponda. La comisión deberá ser expresada con 4 decimales

6. FORMATO OFERTAS

Las compañías deberán enviar su oferta completando el siguiente cuadro:

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN SEGUROS DE INCENDIO Y ADICIONALES

Compañía de Seguros	Rut
Representante Legal	Rut
Domicilio Compañía	Comuna

Compañía de Coaseguro 1	Rut
Representante Legal	Rut
Domicilio Compañía	Comuna

Compañía de Coaseguro 2	Rut
Representante Legal	Rut
Domicilio Compañía	Comuna

Corredor de Seguros	Rut
Representante Legal	Rut
Comisión %	

COBERTURAS	TASA % (1)
Incendio y Adicionales	

(1) Se debe incluir comisión de Corredor

Nota: En cuanto a los coaseguros, podrán agregarse tantas líneas como sean necesarias, según el número de participantes.

Firma Representante Legal Compañía

7. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los oferentes y público en general en dependencias Los Héroes C.C.A.F., ubicada en Av. Holanda 100, Piso 5°, Oficina 501, en el horario informado en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

8. ADJUDICACIÓN

En el proceso de adjudicación se considerará sólo el stock vigente, adjudicándose la licitación a la oferta que resulte ser la más económica en la suma de las tasas con IVA incluido y con comisión del corredor de seguros incorporada. En caso de ofertas iguales, se adjudicará en función de la mejor clasificación de riesgo de las compañías de seguros respectivas, cuya clasificación inferior debe ser igual o superior a BBB para participar en el proceso de licitación, el que culmina con la celebración del contrato licitado. Por ello, en caso de que la compañía adjudicada no cumpla con el mencionado requisito al momento de suscribir el contrato de seguro este deberá contratarse con el segundo menor precio, mediante el procedimiento indicado en la norma NCG 330

De persistir iguales condiciones, se considerará la cantidad de seguros comercializados por las Compañías aseguradoras en el período 2012 - 2014.

El contrato entre Los Héroes C.C.A.F. y la compañía adjudicataria del seguro, deberá celebrarse en un plazo no mayor a 20 días, contado desde la fecha de adjudicación de la licitación.

9. OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL DEUDOR ASEGURADO

Será la compañía adjudicataria la responsable de informar las condiciones del nuevo seguro a los deudores asegurados del stock vigente de Los Héroes, conforme a lo establecido en la NCG N°330, Capítulo IV. Obligación de informar al deudor asegurado, punto 2.

La información podrá ser enviada por medios electrónicos, tales como el correo electrónico informado para efectos del envío de la información de crédito hipotecario, siempre y cuando el asegurado haya consentido en ello. Las direcciones de envío necesarias serán proporcionadas por Los Héroes.

La información deberá enviarse dentro de los 30 primeros días contados desde el inicio de la vigencia del contrato, con los datos correspondientes al periodo de cobertura que se inició e indicando que el deudor asegurado puede contratar estos seguros en forma independiente con el corredor y compañía de seguros de su preferencia.

ANEXO N° 1

BASES DE DATOS PARA LA LICITACIÓN DE LOS SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS

B. Seguro de incendio y coberturas complementarias a incendio tales como sismo y salida de mar.

1. Identificación de la cobertura

a. Asegurados: La persona propietaria del inmueble asegurado sobre el cual se ha constituido una hipoteca en garantía de un mutuo o crédito de cualquier naturaleza otorgado por el acreedor hipotecario o el arrendatario en los contratos de arrendamiento de vivienda con promesa de compraventa de la ley 19.281.

b. La cobertura asegurada: Incendio y otros daños, coberturas adicionales y de inhabilitación

c. Monto capital asegurado

Del Capital Asegurado(UF)	Incendio
Total	157.164,06
Máximo	3.801,51
Mínimo	321,00
Promedio	982.28
Desviación Estándar	537,09

d. Duración de la cobertura: 2 años

2. Descripción detallada de la cartera licitada

2.1 Respecto de los créditos: sólo se licita contra incendio y adicionales el stock vigente

Información venta mensual	Incendio
a. Monto promedio operaciones mensuales	0
b. Número de operaciones mensuales	0

2.2 Respecto de los bienes raíces

a. Distribución de la cartera en tramos, por monto asegurado

Distribución de créditos por tramos (UF)	Letras		Mutuos	
	Número Asegurados	Monto Asegurado UF	Número Asegurados	Monto Asegurado UF
0-500	0	0	10	4.097,29
500-1000	0	0	99	74.292,02
1000-1500	0	0	31	36.109,45
1500-2000	0	0	12	20.842,64
2000-2500	0	0	4	8.894,15
2500-3000	0	0	1	2.774,00
3000-3500	0	0	2	6.353,00
3500-4000	0	0	1	3.801,51
Total	0	0	160	157.164,06

Nota: Del número total de mutuos propios (160); 123 mutuos son endosables y 37 corresponden a mutuos no endosables

b. Créditos con Periodo de gracia

Período de gracia	Número operaciones	Monto Asegurado UF
Sin periodo de gracia	77	85.153,39
1 mes de gracia	81	70.486,20
2 meses de gracia	2	1524,47
Total	160	157.164,06

No existen créditos sin cobro de prima

c. Distribución de propiedades según tipo de financiamiento

Tipo Financiamiento	Número operaciones	Monto Asegurado
Vivienda	160	157.164,06
Fines Generales	0	0
Total	160	157.164,06

d. Distribución según su uso

Según Uso	Número operaciones	Monto Asegurado
Habitacional	160	157.164,06
Comercial	0	0
Total	160	157.164,06

e. Distribución de bienes por Comuna

Comuna	Número operaciones	Monto Asegurado
ANTOFAGASTA	11	19.084,85
ARICA	1	592,00
CALDERA	1	803,00
CERRILLOS	2	1.193,00
COLINA	1	571,00
CONCHALI	4	2.836,00
COPIAPO	6	7.241,35
COQUIMBO	6	7.269,07
CURICO	2	1.527,39
EL BOSQUE	2	2.025,90
ESTACION CENTRAL	1	1.670,00
HUALPEN	2	1.881,00
HUECHURABA	1	558,00
IQUIQUE	1	321,00
LA FLORIDA	7	5.579,00
LA GRANJA	1	1.001,00
LA LIGUA	1	779,00
LA PINTANA	1	772,00
LA SERENA	1	2.178,00
LAS CONDES	1	1.056,00
LIMACHE	1	778,88
LO ESPEJO	4	3.446,30
LO PRADO	1	1.226,00
LOS ANGELES	1	945,00
MACUL	3	2.710,00
MAIPU	12	10.307,25
MEJILLONES	2	3.010,00
MELIPILLA	1	1.578,65
NUNOA	3	5.703,84
OLIVAR	1	364,00
OVALLE	3	1.783,00
PADRE HURTADO	5	4.313,00
PAINE	1	1.034,09
PEDRO AGUIRRE CERDA	3	2.597,30
PENAFLOR	1	1.202,61
PENALOEN	2	1.240,67
PEÑAFLOR	1	881,00
PIRQUE	1	1.019,00
PROVIDENCIA	1	810,00

PUDAHUEL	5	4.309,68
PUENTE ALTO	14	10.916,93
QUILICURA	2	1.886,00
QUILLOTA	1	826,00
QUILPUE	1	609,00
QUINTA NORMAL	4	2.886,25
RANCAGUA	1	721,51
RECOLETA	2	1.666,00
RENCA	3	2.161,03
SAN BERNARDO	7	7.341,10
SAN FELIPE	1	971,00
SAN JOAQUIN	1	827,04
SAN MIGUEL	2	1.919,37
SAN PEDRO DE LA PAZ	1	905,00
SAN RAMON	2	1.560,00
SANTIAGO	4	6.796,95
TALAGANTE	2	1.661,00
VALLENAR	1	687,00
VALPARAISO	1	800,00
VICUNA	1	696,05
VILLA ALEMANA	2	1.394,00
VINA DEL MAR	1	852,00
VITACURA	1	882,00
Total	160	157.164,06

f. Antigüedad de la Construcción

Años de Antigüedad	Sólida		Madera	
	Número Asegurados	Monto Asegurado UF	Número Asegurados	Monto Asegurado UF
1-5	41	50.117,96	0	0
6-10	14	14.870,54	0	0
11-15	19	20.032,18	0	0
16-20	16	13.294,24	0	0
21-25	25	18.941,32	0	0
26-30	6	5.666,00	0	0
31-35	5	3.217,90	0	0
36-40	7	4.958,84	0	0
41-45	8	7.703,61	1	1.226,00
46-50	12	10.447,29	1	338,00
51-55	3	4.703,88	0	0
56-60	2	1.646,30	0	0
Total	158	155.600,06	2	1.564,00

2.3 Respecto de los siniestros

Reporte de siniestros

Fecha Siniestro (año/mes)	Comuna	Siniestros Pagados Habitacional		
		N° de siniestros	Valor Promedio Asegurado (UF)	Monto Total Indemnizado (UF)
2010/02	Santiago	1	1.382,11	5,00
2010/02	Ñuñoa	1	1.102,84	42,79
Total		2	2.484,95	47,79

Los Héroes no tiene créditos hipotecarios con destino comercial o de otro tipo y No existe siniestros pendientes o rechazados.

2.3 Respecto de las condiciones de suscripción, para el período de siniestros informados se deberá indicar:

- a. Condiciones de ingreso: informe de tasación aprobado por área de riesgo Los Héroes, según política de tasaciones de Los Héroes
- b. Antigüedad máxima: la vida remanente no debe superar el plazo del crédito
- c. Tipo de construcción: Viviendas sólidas y por evaluación de excepción para viviendas parcial o totalmente de madera
- d. Otras exclusiones: viviendas de adobe

3. Condiciones de suscripción requeridas por cobertura

- a. Condiciones de ingreso: informe de tasación aprobado por área de riesgo Los Héroes, según política de tasaciones de Los Héroes
- b. Antigüedad máxima: la vida remanente no debe superar el plazo del crédito
- c. Tipo de construcción: Viviendas sólidas y por evaluación de excepción para viviendas parcial o totalmente de madera
- d. Otras exclusiones: viviendas de adobe